

Se evacúa la etapa de saneamiento y fijación del litigio. Se evacúa la etapa del decreto de pruebas

# DE OFICIO SE DECRETA:

> Reporte actualizado de Colpensiones respecto de las semanas de

> Se requiere a Colpensiones para que efectué la búsqueda respecto de la demandante con su documento de identidad (tarjeta de identidad N°1966820 y el número patronal N° 01008206352), para verificar si tiene registro alguno en el periodo 1970 a 1976 en el extinto Instituto de Fomento Industrial - IFI.

# Notificado legalmente en estrados

#### Auto

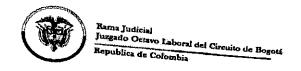
Se fija fecha y hora para el día MIERCOLES 31 DE JULIO DE 2019 A LAS HORA DE A LAS 3:30 p.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 80 del CPTSS.

Notificado legalmente en estrados.

La juez

El secretario,

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ



PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA 2018-00129

DEMANDADA:

MARTA INES GALINDO PEÑA COLPENSIONES Y OTROS

## **AUDIENCIA PÚBLICA**

Fecha de inicio de audiencia: Fecha final de audiencia:

11:20 p.m. del 18 de julio de 2019 01:00 p.m. del 18 de julio de 2019

Sujetos del proceso:

DEMANDADAS: COLPENSIONES; MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

JUEZ: DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA DEMANDANTE: MARTA INES GALINDO PEÑA

APODERADO DEL DEMANDANTE: LUZ STELLA GOMEZ PERDOMO APODERADOS DEMANDADOS: ERIKA PAOLA CASTILLO PERALTA; PAOLA ANDREA CERON GUERRERO Y JUAN PABLO MELO ZAPATA

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

Solicitud: AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 77 del C.P.T y S.S.

#### Auto

Se reconoce personería adjetiva al apodero judicial sustituto de la demandada AFP ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES al Dr. JUAN PABLO MELO ZAPANA, identificado con la C.C. 1.030.551.950 y T.P. № 268,106 expedida por el CSJ

Se reconoce personería adjetiva a la aporte a judicial sustituta de la demandada MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRÍA Y COMERCIO a la Dra. ERIKA PAOLA CASTILLO PERALTA, identificada con la C.C. 1.140.843.406 y T.P. N° 256.676 expedida por el CSJ.

Se reconoce personería adjetiva a la apodera judicial sustituta de la demandada MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a la Dra. PAOLA ANDREA CERON GUERRERO, identificada con la C.C. 52,410,832 y T.P. Nº 173,799 expedida por el CSJ.

## Notificado legalmente en estrados

### Auto

Se evacúa etapa de conciliación: se declara fracasada. Se resuelve la interposición de excepciones previas: Falta de Jurisdicción y Competencia; inepta demanda.

### Auto

Se declaran no probadas las excepciones previas propuestas por la demandada Ministerio de D Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>Notific</sup>ado legalmente en estrados